

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 097-2023-D-FIME

Bellavista, 12 de octubre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 013-2023-CGT-FIME con el cual, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIME, informa que el representante de la Comisión de Grados y Títulos para el proceso de Sustentaciones de los bachilleres participantes del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional FIME 2023 será el Mg. Lic. Jorge Luis Ilquimiche Melly.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 150-2023-CU de fecha 15.06.23, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 30º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; titulación sin ciclo y titulación con ciclo de tesis;

Que, en el artículo 23º, 24º y 25º del indicado Reglamento se dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador para la Titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 285-2021-R del 17.05.2021 se aprueba la DIRECTIVA Nº 002-2021-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TALLER DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, precisándose en el Capítulo X – de la SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN, numerales 10.1; 10.2; 10.3; 10.4 el desarrollo del acto de sustentación;

Que, el artículo 23º del Reglamento de Grados y Títulos establece que el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s).

El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, en el precitado Reglamento, en su artículo 51º, establece que el representante de la Comisión de Grados y Títulos es designado por el Consejo de Facultad a propuesta de la misma comisión;

Que, con las Resoluciones de Consejo de Facultad Nº 125-2023-CF-FIME, de fecha 03 de junio de 2023, Nº 132-2023-CF-FIME, de fecha 15.06.2023, Nº 223-2023-CF-FIME, de fecha 19.09.2023 y Resolución Decanal Nº 096-2023-D-FIME, de fecha se aprueba el Cronograma de Actividades, Docentes, Personal Administrativo y Presupuesto del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023, la Reprogramación de las Actividades y Reprogramación de las fechas de sustentación del mencionado ciclo respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 223-2023-CF-FIME de fecha 19.09.2023, se designa al **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN** del I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de la Universidad Nacional del Callao, recayendo en los profesores: Dr. Felix Alfredo Guerrero Roldan (Presidente), Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Secretario); Mg. Adolfo Orlando Blas Zarzosa (Vocal);

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, propone al Mg. Lic. Jorge Luis Ilquimiche Melly, como el representante de la comisión, para el proceso de Sustentación de Tesis, de los bachilleres participantes del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR**, al docente **Mg. Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY.**, como **representante de la Comisión de Grados y Títulos** para el proceso de Sustentación de los bachilleres participantes del I CICLO TALLER DE TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. INDICAR**, que la fecha y hora de las Sustentaciones de Tesis, serán los días viernes 13 y domingo 15 de octubre de 2023, en el horario de 16:00 a 22:00 h y 14:00 a 22:00 h, respectivamente.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Jurado de Sustentación, Comisión de Grados y Títulos, Coordinador del Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional y las dependencias académicas-administrativas de la FIME para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano